Modelo 1 (C)

SECCION I

Información de contacto de la ONG (principal):

Nombre de la ONG: SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA

INDUSTRIA ALIMENTICIA

Persona a contactar: PEDRO MANUEL DÍAZ JOVER Teléfono: (537) 878 63 33, 879 4067, 879 8650

E-mail: sntia@ctc.cu, sntia@chalimatic.cu

SECCION II

Lengua(s): ESPAÑOL SOLO

SECCION III

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS.

Oncena Sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

SECCION IV

No posee Estatus Consultivo.

SECCION V

Título: Valoración del cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales en Cuba desde la visión del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Alimenticia.

SECCION VI

Texto

- 1. El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Alimenticia, nace en el año 1961 como consecuencia de la necesidad que sentían los trabajadores del sector de agruparse en un sindicato que atendiera de forma diferenciada las propias necesidades de esta industria y que los representara ante las instituciones del Estado Cubano, teniendo 3464 secciones sindicales en nuestros centros de trabajo. En la actualidad contamos con un total de 124381 afiliados, de ellos 12.491 jubilados para un 99.1 %, desempeñándose en diferentes ramas del sector como son: La Cárnica, Láctea, Bebidas y Refrescos, Café, Conservas y Vegetales, Confiteras, Molinera, Cervecera, Ingeniería, Aceites y Grasas, contando con corporaciones como CUBARON y CORALSA.
- 2. Este sindicato, nace con anterioridad a la promulgación de la Constitución Socialista de 1976, basándose en los preceptos constitucionales que se habían mantenido luego del

Triunfo de la Revolución en 1959, y sobre la base de la unidad de la Clase Obrera Cubana.

- 3. El Estado Cubano respeta el derecho de la organización de nuestra sociedad civil y por ello nuestro sindicato tiene libertad de acción sindical, los trabajadores una vez accedidos al empleo, pueden voluntariamente afiliarse a la organización.
- 4. En el seno de nuestro Sindicato se manifiesta de forma libre la elección de sus miembros por parte de los trabajadores que conforman el mismo, reuniéndose en Asambleas de Afiliados a tales efectos y para opinar a su vez de diferentes temas como son; modificaciones de la Ley de Seguridad Social, el Plan Económico y Sistemas de Pago y Planes de Producción.
- 5. Los trabajadores y el sindicato participamos de forma directa en la elaboración de toda la legislación que tiene incidencia directa o indirecta sobre la vida laboral o post-laboral de nuestro sector, manifestando nuestro criterio, el cual es respetado y tomado en cuenta a la hora de definir como quedará confeccionado el cuerpo legislativo. Este derecho es del disfrute de todos los trabajadores que estén afiliados o no.
- 6. También garantiza que los trabajadores perciban un salario con el que puedan asegurarse de una vida digna, que reconocemos aun insuficiente, pero para lograr esto, se han venido realizando constantes revisiones de los sistemas y formas de pago en las que ha tenido una acción directa nuestro sindicato, promoviendo el diálogo con los trabajadores y recogiendo sus opiniones, las que son posteriormente dadas a conocer a los organismos que deciden en tales cuestiones, realizándose en la actualidad la revisión de los 984 sistemas de pago propuestos, que se avienen a las características propias de cada rama del sector donde se beneficiarán un total de 111670 trabajadores.
- 7. Nuestro sector cuenta con un 43,5 %, de mujeres trabajadoras, sin que sean objeto de discriminación alguna, percibiendo el mismo salario que el sexo masculino, respetándose su derecho a una maternidad segura durante el período de un año, para lo cual se han incluido beneficios adicionales a los trabajadores establecidos en las normas legales generales a través de los convenios colectivos de trabajo, donde se pone de manifiesto el reforzamiento Alimentario, la Transportación, el Cumplimiento de la

Ejecución del Presupuesto de los Equipos de Protección Personal, la Capacitación de los Trabajadores según las plazas que lo requieran, donde se regulan también facilidades para el trabajo de los inválidos parciales y de los jóvenes trabajadores, así como la atención a nuestros jubilados que siguen formando parte de nuestros Colectivos Laborales si lo desean.

- 8. Las luchas obreras, unidas a la buena fe del Estado Cubano, han logrado que nuestros trabajadores cuenten con una jornada laboral que no exceda las 8 horas diarias y de un promedio de 44 semanales y 190.6 mensuales con derecho a las pausas laborales, a un día de descanso semanal, y horarios de almuerzo y comida. Se acumulan vacaciones de 30 días dentro del año, con el correspondiente pago del salario.
- 9. Los dirigentes sindicales en las diferentes estructuras participan en los Consejos de Dirección desde las Instituciones y Centro de Trabajo, opinando y exponiendo sus criterios sobre los problemas que afectan el desarrollo del buen desempeño laboral abarcando condiciones de trabajo, medios de protección, atención a la salud y alimentación.

- 1 Insertar el/los nombre(s) de la(s) ORG(s) (sin estatuto consecutivo) comparte(n) también los puntos de vista expresados en esta declaración. (TNR 10, Justificar).
- 2 Insertar nota(s) de pie de página si es necesario (TNR 10, justificar).